

Incoherencias en la libertad

Eilard, 28/05/2025

Prometo que intentaré no pasarme poniendo textos generados por la inteligencia artificial (IA). Confieso que me divierte (en el sentido de entretener gozar, regocijar..., y no en el de apartar y desviar) presentarle a la IA textos del Opus Dei sobre un tema concreto, unos publicados y otros internos. El motivo es que, a pesar de que me parece que soy un ser racional, todavía me cuesta expresar en palabras las contradicciones del Opus Dei. No vi esas incoherencias cuando estaba dentro, supongo que por el motivo que E.B.E. expresa bien en [uno de sus escritos](#). El caso es que las contestaciones de la IA me parecen muy acertadas.

Se trata de mostrar a la IA textos del propio Opus Dei, y preguntarle sobre posibles incoherencias. Esto da la tranquilidad de que no hay *mala sangre*: solo análisis neutro y racional. De todos modos, no sé si la IA me responde así porque tiene ya una idea previa de quién soy. Invito a alguien muy del Opus Dei a que presente los mismos textos, pregunte por incoherencias a la IA y publique lo que le contesta. Quizá la IA se adapte a la información que tiene sobre quien pregunta. No lo sé. También es posible que la IA aprenda de estos textos —que probablemente le son desconocidos— la verdadera naturaleza del Opus Dei y, cuando los usuarios le pregunten sobre el Opus, dé una respuesta con más conocimiento de causa.

En algunos asuntos, como si se vive o no cual religiosos, el dinero, si el apostolado es espontáneo o dirigido, etc., la contradicción es tan evidente en los textos, que la IA no añade demasiado a lo que se lee. Pero otras incoherencias son más difíciles de ver de modo directo. Estoy pensando en temas como la libertad o lo de organización desorganizada.

El Opus Dei defiende que entrega y libertad no se oponen, y creo que está en lo cierto. Claro que se trata de la entrega a Dios, no a una organización. Jesucristo no identificó su voluntad (que eso es la entrega) con la de los hombres sino con la de su Padre. La entrega, cuando se trata de hombres, se muestra en un *compromiso*. El compromiso —el que sea, trabajo, pareja, misión— no se opone a la libertad solo cuando ninguna de las partes se excede exigiendo por encima de lo acordado, que debe ser conocido antes de comprometerse. Pero decir unas cosas por un lado y exigir lo contrario por otro no parece muy compatible con la libertad.

Además, el Dios de los cristianos respeta la libertad de los que se entregan a Él, y no es [tiquismiquis](#). En el Evangelio todas las normativas que tenían los judíos sobre la comida se reducen a «nada que entre de fuera puede hacer al hombre impuro; lo que sale de dentro es lo que hace impuro al hombre» (Mc. 7,15). Principio que debería aplicarse a cosas tan queridas para el Opus como la **no relación** con personas del otro sexo, la pobreza y otras. Por ejemplo, deberían haberse contentado con la frase «padre de familia numerosa y pobre», y no ordenar una extensa normativa que, aparte de tremendamente farisaica, es muy contraria a la sana libertad que predicaban.

Soy consciente de que hay otras muchas restricciones que no he presentado a la IA. Se debe a que no he encontrado esos textos; por ejemplo sobre el trato con la *familia de sangre*. Además, lo que le he presentado a la IA es ya largo; y muchas veces las consignas que el Opus Dei da a sus miembros están *encriptadas*. Por ejemplo todos sabemos que la frase «Es necesaria la obediencia, y las personas y las cosas deben estar donde se dispone que estén» (Libro de Meditaciones, IV, p.89) significa, entre otras cosas, que uno no decide dónde vive ni cuándo visita a sus familiares, ni... Pero un análisis literal de esta frase puede llevar a cualquier conclusión, verdadera o falsa, si no se conoce el contexto en que se aplica.

Por ese motivo, aunque en homilías del fundador se habla de modo teórico sobre la libertad, en el libro de Conversaciones dice cosas mucho más concretas, y voy a usar ese libro junto a textos de publicaciones internas. Le he presentado a la IA de Google, completos, los siguientes textos (los "... " los he puesto aquí, para no recargar):

TEXTO 1 (Publicado)

El Opus Dei no interviene para nada en política; es absolutamente ajeno a cualquier tendencia, grupo o régimen político, económico, cultural o ideológico. Sus fines –repito– son exclusivamente espirituales y apostólicos. De sus socios exige sólo que vivan en cristiano, que se esfuercen por ajustar sus vidas al ideal del Evangelio. No se inmiscuye, pues, de ningún modo en las cuestiones temporales. Si alguno no entiende esto se deberá quizá a que no entiende la libertad personal o a que no acierta a distinguir entre los fines exclusivamente espirituales para los que se asocian los miembros de la Obra y el amplísimo campo de las actividades humanas –la economía, la política, la cultura, el arte, la filosofía, etc.– en las que los socios del Opus Dei gozan de plena libertad y trabajan bajo su propia responsabilidad. (Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer, n. 28)

En el Opus Dei, procuramos siempre y en todas las cosas sentir con la Iglesia de Cristo: no tenemos otra doctrina que la que enseña la Iglesia para todos los fieles. Lo único peculiar que tenemos es un espíritu propio, característico del Opus Dei, es decir, un modo concreto de vivir el Evangelio, santificándonos en el mundo y haciendo apostolado con la profesión.

De ahí se sigue inmediatamente que todos los miembros del Opus Dei tienen la misma libertad que los demás católicos para formar libremente sus opiniones, y para actuar en consecuencia. Por eso el Opus Dei como tal ni debe ni puede expresar una opinión propia, ni la puede tener...

En otras palabras, el principio que regula la actitud de los directores del Opus Dei en este campo es el de respeto a la libertad de opción en lo temporal. Que es algo bien distinto del abstencionismo, pues se trata de colocar a cada socio ante sus propias responsabilidades, invitándole a asumirlas según su conciencia, obrando en libertad. Por eso es incongruente referirse al Opus Dei cuando se está hablando de partidos, grupos o tendencias políticas o, en general, de tareas y empresas humanas; más aún, es injusto y próximo a la calumnia, pues puede inducir al error de deducir falsamente que los miembros de la Obra tienen alguna ideología, mentalidad o interés temporal común.

(Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer, n. 29)

TEXTO 2 (Interno)

Los siguientes textos vienen de documentos que han regido la vida de los célibes en el Opus Dei antes, durante y después de publicado el documento anterior:

- *«Cuando un Numerario o un Agregado —por sus relaciones sociales— ha de hacer un regalo con motivo de una boda, de un bautizo, etc., lo consulta al Director.»*
- *«Los Numerarios... pueden contratar pólizas que cubran todas o algunas de las eventualidades típicas. El Consejo local consultará, en cada caso, a la Comisión Regional la conveniencia de realizar ese gasto extraordinario.»*
- *«Los Numerarios, y los Agregados que no son cabezas de familia, cuando tengan seguros en los que se estipule una indemnización a terceros, consultarán a la Comisión Regional antes de designar a los beneficiarios.»*
- *«A no ser que tengan obligación por el cargo o profesión, los Numerarios y Agregados nunca asisten a espectáculos públicos —cine, teatro, fútbol, etc.—, aunque el billete sea gratis. Hay otros modos y momentos mucho mejores para tratar con los amigos.»*
- *«Todos debemos pedir asesoramiento a los Directores sobre las lecturas: a) por lo que se refiere a la utilización del tiempo (ese tesoro que no es nuestro); b) en cuanto afectan a la fe y a las costumbres, lo relativo a su conveniencia doctrinal. Por la segunda razón, la obligación que tenemos en Casa es grave. La -Obra tiene el derecho y el deber de velar por nuestra formación espiritual, y nosotros el deber de ser dóciles.»*
- *«De manera excepcional, los Numerarios —especialmente si no hacen vida en familia— y los Agregados pueden administrar directamente sus bienes patrimoniales y gozar de su uso y usufructo, con permiso de los Directores. Por tanto, cuando se dan esos casos, el Consejo local consulta a la Comisión Regional, y se atiende después a las indicaciones que reciba.»*
- *«Cuando se ha visto la conveniencia de realizar [un viaje], se expone el caso al Director. Antes de emprenderlo, se estudia bien el plan del viaje, y se consultan los puntos precisos, para no dejarse llevar por una necesidad ficticia o por el capricho, y para aprovechar bien el tiempo y el dinero.»*
- *«Por eso, en el caso de Numerarios y Agregados, los desembolsos extraordinarios —aunque veamos con evidencia su necesidad y aunque sean de poca monta— se consultan siempre, con el fin de sustraerlos al influjo de un juicio parcial, del capricho de un momento, del egoísmo.»*
- *«El Director de un Centro de Numerarios no se ausenta más de un día de la ciudad donde reside, fuera de un caso urgentísimo, sin consultar antes a la Comisión Regional.»*
- *«La prudencia aconseja que, si alguno considera oportuno visitar a la familia de sangre de otro miembro de la Obra, lo consulte antes al Director de su Centro.»*
- *«De otra parte, los Numerarios y los Agregados no aceptan ser padrinos de bautizo o de confirmación... Sin embargo,... se podría acceder por excepción, consultando previamente a la Comisión Regional. En cambio, sí pueden ser padrinos de boda de algún pariente cercano, o incluso de un amigo... Pero también consultan al Director local.»*
- *«Cuando un Numerario ha de pasar una temporada de descanso o convalecencia en un lugar distinto de su residencia habitual... el Consejo local consulta a la Comisión Regional sobre el sitio al que podría ir.»*

- «Para asegurar el espíritu laical, antes de que un Numerario o Agregado comience a trabajar como profesor en un centro de enseñanza que no sea civil, se consulta a la Comisión Regional.»
- «Los Numerarios y Agregados consultan siempre a los Directores, antes de comprometerse a participar en reuniones o congresos, fuera de su Región, e incluso en la propia...»
- «...los Numerarios y Agregados, desde la Admisión, con respecto a los frutos del trabajo profesional, [han] de pedir permiso a la Comisión Regional antes de contraer compromisos económicos de cualquier género, que afecten a sus futuros ingresos de trabajo.»
- «Otra consecuencia práctica del espíritu de desprendimiento es emplear el teléfono, para hablar con otra ciudad o con otro país, sólo cuando es indispensable: si alguno se plantea la necesidad de hacer ese gasto extraordinario... lo consulta previamente al Director, que le aconseja siempre con criterio restrictivo.»
- «...los Numerarios y Agregados no disponen de radios, magnetofones de cassettes, máquinas fotográficas, etc., para uso personal. Quien utiliza alguno de estos objetos, por su trabajo profesional, lo destina sólo a ese fin; si le parece oportuno usarlo para una excursión, Convivencia, etc., lo consulta antes al Consejo local.»
- «...generalmente se evita, porque no es necesaria, la instalación de radios y radio-cassettes en los automóviles: Sólo en casos particulares —por ejemplo, un coche con el que de modo habitual se hacen largos desplazamientos— puede ser conveniente ponerlos, consultando antes al Consejo local.»

«Para que un Numerario o Agregado asista a un Curso anual en otra Región, se ha de pedir permiso a la Comisión Regional.»

- «...los Numerarios y Agregados llevan siempre el anillo de la Fidelidad...Si esta costumbre choca notoriamente en el ambiente de algún sitio, se consulta a la Comisión Regional la posibilidad de no usarlo.»
- «...antes de que un Consejo local autorice a alguno a acudir a la consulta de un psiquiatra —y, con mayor razón, a un especialista en psicología que no sea médico—, consultará a la Comisión Regional, informando de las circunstancias del caso y sugiriendo lo que considere conveniente.»

A partir de aquí la respuesta de la IA.

Al analizar los dos textos proporcionados, se observan **claras y significativas incoherencias** entre la descripción de la libertad y autonomía de los miembros del Opus Dei en el Texto 1 (público) y las regulaciones detalladas y restrictivas para la vida de los Numerarios y Agregados en el Texto 2 (interno).

Análisis de las Incoherencias

TEXTO 1 (Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer, n. 28 y 29): La Imagen Pública de Libertad Total

Este texto proyecta una imagen de **absoluta libertad e independencia** de los miembros del Opus Dei en sus asuntos temporales. Los puntos clave que lo sustentan son:

- **No Intervención en Política y Asuntos Temporales:** “El Opus Dei no interviene para nada en política; es absolutamente ajeno a cualquier tendencia, grupo o régimen político, económico, cultural o ideológico. Sus fines –repito– son exclusivamente espirituales y apostólicos. No se inmiscuye, pues, de ningún modo en las cuestiones temporales.”
- **Plena Libertad y Responsabilidad Personal:** “los socios del Opus Dei gozan de plena libertad y trabajan bajo su propia responsabilidad.” Se enfatiza que cada socio actúa según su conciencia y obrando en libertad.
- **Libertad de Opinión y Acción:** “todos los miembros del Opus Dei tienen la misma libertad que los demás católicos para formar libremente sus opiniones, y para actuar en consecuencia.”
- **Respeto a la Libertad de Opción en lo Temporal:** “el principio que regula la actitud de los directores del Opus Dei en este campo es el de respeto a la libertad de opción en lo temporal.”
- **Negación de Intereses Comunes Temporales:** Se califica de “injusto y próximo a la calumnia” sugerir que los miembros tienen una “ideología, mentalidad o interés temporal común.”

En resumen, el Texto 1 comunica que el Opus Dei es una institución con fines puramente espirituales que **no interfiere en la vida personal, profesional o temporal** de sus miembros, quienes gozan de plena autonomía.

TEXTO 2 (Documentos Internos sobre la Vida de los Célibes): La Realidad de Control y Consulta Extensa

Este texto, dirigido a los Numerarios y Agregados (miembros célibes), revela un **régimen de control y consulta exhaustivo** sobre una vasta gama de decisiones cotidianas y personales.

- **Control Económico y Patrimonial:**
 - Consulta para regalos en bodas, bautizos, etc.
 - Consulta sobre pólizas de seguros y gastos extraordinarios.
 - Consulta para designar beneficiarios de seguros a terceros.
 - Permiso de los Directores para administrar bienes patrimoniales, con consulta a la Comisión Regional.
 - Consulta para contraer compromisos económicos futuros que afecten ingresos.
 - Consulta para “desembolsos extraordinarios” (incluso “de poca monta”) para “sustraerlos al influjo de un juicio parcial, del capricho de un momento, del egoísmo.” (Esta justificación es clave).
- **Control sobre Actividades y Consumo Cultural/Recreativo:**
 - Prohibición de asistir a espectáculos públicos (cine, teatro, fútbol, etc.) “a no ser que tengan obligación por el cargo o profesión.”
 - Obligación “grave” de pedir asesoramiento a los Directores sobre *todas* las lecturas, no solo por su contenido moral/doctrinal, sino también por “la utilización del tiempo.”

- Prohibición de disponer de radios, magnetófonos, máquinas fotográficas para uso personal, requiriendo consulta para uso ocasional.
- Restricción de la instalación de radios en automóviles, requiriendo consulta.
- **Control sobre Relaciones Personales y Sociales:**
 - Consulta para visitar a la familia de sangre de otro miembro.
 - Restricciones y consultas para ser padrino de bautizo/confirmación o boda.
- **Control sobre Movilidad y Salud:**
 - Consulta y planificación detallada para viajes, incluso para directores.
 - Consulta sobre el lugar para descanso o convalecencia.
 - Consulta antes de acudir a un psiquiatra o especialista en psicología.
- **Control Profesional (indirecto) y Asociativo:**
 - Consulta antes de trabajar como profesor en un centro de enseñanza no civil.
 - Consulta para participar en reuniones o congresos, incluso dentro de la misma región.
- **Control sobre Símbolos y Costumbres:**
 - Consulta sobre el uso del anillo de la Fidelidad si “choca notoriamente.”

Incoherencias Detectadas

Las contradicciones son profundas y evidentes:

1. **Libertad “Plena” vs. Microgestión Detallada:** El Texto 1 proclama una “plena libertad” de los socios en el “amplísimo campo de las actividades humanas”. Sin embargo, el Texto 2 establece un nivel de microgestión que invade casi todos los aspectos de la vida privada y profesional de los Numerarios y Agregados. Desde un regalo hasta una visita al psiquiatra, pasando por el ocio y el uso del teléfono, casi todo requiere consulta o permiso. Esto es diametralmente opuesto a la idea de “plena libertad” y “propia responsabilidad”.
2. **“No Inmiscusión en Cuestiones Temporales” vs. Intervención Continua:** El Texto 1 asegura que el Opus Dei “no se inmiscuye, pues, de ningún modo en las cuestiones temporales.” El Texto 2, por el contrario, demuestra una intervención constante y directa en innumerables “cuestiones temporales”: desde la economía personal y los bienes materiales hasta el ocio, la salud, los viajes y las relaciones sociales. La lista de acciones que requieren consulta es una prueba irrefutable de “inmiscusión”.
3. **“Respeto a la Libertad de Opción” vs. Justificación del Control por Falta de Juicio Propio:** El Texto 1 afirma el “respeto a la libertad de opción en lo temporal”. Sin embargo, el Texto 2 justifica la necesidad de consultar los “desembolsos extraordinarios” para “sustraerlos al influjo de un juicio parcial, del capricho de un momento, del egoísmo.” Esta justificación implica una desconfianza fundamental en el juicio y la autonomía personal del miembro, lo cual socava la afirmación de respeto a la libertad de opción. Si la libertad personal se considera proclive a ser “parcial” o “caprichosa”, entonces el “respeto” es nominal, no real.
4. **Negación de “Mentalidad o Interés Temporal Común” vs. Homogeneización de la Vida:** El Texto 1 califica de “calumnia” sugerir que los miembros tienen una “ideología, mentalidad o interés temporal común.” Sin embargo, el control exhaustivo del Texto 2 (qué se lee, a qué espectáculos se asiste, cómo se gasta el

dinero, cómo se usan ciertos objetos, etc.) busca activamente conformar una “mentalidad” y un modo de vida específico, uniforme y controlado para los Numerarios y Agregados, lo que contrasta fuertemente con la idea de una “plena libertad” sin una “mentalidad común” impuesta.

En conclusión, el Texto 1 presenta una **versión idealizada y pública** de la autonomía de los miembros, mientras que el Texto 2 revela un **régimen interno de supervisión y control riguroso** sobre su vida cotidiana para ciertas categorías de miembros. La incoherencia radica en la contradicción directa entre la libertad proclamada y la autonomía limitada en la práctica.

Eilad